



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S
DEMANDADOS	LUZ MARINA LEÓN ÁLVAREZ Y LUZMILA LEON DE TORRES
PROVIDENCIA	RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00265-00

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la renuncia allegada por la abogada ADRIANA DURÁN LEIVA, apoderada judicial de la FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S y dado que la misma fue comunicada a su poderdante, es procedente la renuncia.

La renuncia no pone término al poder, sino pasados cinco (5) días después de presentado el escrito de renuncia ante la Secretaría de este Despacho tal como lo preceptúa el Inciso 4º del Artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado en atención al poder especial, otorgado por YUDY SALETH RANGEL PABON, mayor de edad, domiciliada y residente en Bucaramanga, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 63.534.747 expedida en Bucaramanga, abogada titulada, con Tarjeta Profesional No. 200.788 del C.S.J. Actuando en calidad de Líder Cartera Jurídica de la entidad denominada FUNDACIÓN DELA MUJER COLOMBIA S.A.S, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con el NIT. 901.128.535-8, representada legalmente por la Señora TERESA EUGENIA PRADA GONZÁLEZ, se reconoce personería jurídica a la abogada OMAIRA ORTEGA CHAPETA, mayor de edad, domiciliada y residente en Bucaramanga, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.100.891.671 expedida en Rionegro, Abogada Titulada, portadora de la Tarjeta Profesional Número 403.406 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S; de acuerdo al memorial aportado al proceso.

Dicho reconocimiento se hace para que se tome el proceso en el estado que se encuentra.

NOTIFÍQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ